

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2021 00299 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO FALABELLA S.A.

DEMANDADO: NHUR MARLENE DEL RINCÓN PINILLOS

Revisada la liquidación del crédito presenta por la parte actora, encuentra el Despacho que la misma no se ajusta a derecho, en tanto, no se ajusta a lo ordenado en la orden de pago.

Por lo anterior, el Juzgado **MODIFICA Y APRUEBA** la liquidación del crédito por la suma total de **\$103.374.959.75**, que corresponde a la realizada por el Juzgado, y que hace parte integral de la presente providencia.

Así las cosas, en resumen, la liquidación del crédito:

| Asunto | Valor |
|-------------------------|-------------------|
| Capital | \$ 54.847.288,00 |
| Total, Interés de Plazo | \$ 4.659.128,00 |
| Total, Interés Mora | \$ 43.868.543,75 |
| Total, a Pagar | \$ 103.374.959,75 |

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la secretaría, como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho (art. 366. num. 5° del C.G.P.).

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE
LA PARTE DEMANDADA

RADICACIÓN PROCESO No. 110014003055-2021-00299-00

La presente liquidación de Costas realizada por la Secretaría, se elabora con sujeción a lo dispuesto en el art. 366 del CGP y entra al Despacho para su respectiva aprobación.

| | | |
|-----------------------|--|-----------|
| AGENCIAS EN DERECHO | | 2.000.000 |
| AGENCIAS 2a Instancia | | |
| POLIZA JUDICIAL | | |
| NOTIFICACIONES | | 10.000 |
| GASTOS REGISTRO | | |
| GASTOS CURADOR | | |
| HONORARIOS PERITO | | |
| HONORARIOS SECUESTRE | | |
| PUBLICACIONES | | |
| CERRAJERO | | |
| TOTAL | | 2.010.000 |

TOTAL: DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE

Para los fines establecidos en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., téngase en cuenta la renuncia presentada por el abogado **JOSE IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA**, quien actuaba en calidad de apoderada del demandante. No obstante, se le recuerda a la profesional del derecho que conforme a lo preceptuado en el art. 76 del C. G.P., la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

CSL.

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **285c884d519caf9a80a8fb218e3716ef191ac0a4f377ab3beac412a6bd26f9e5**

Documento generado en 24/01/2023 07:53:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>